

45.998/07. **Anuncio de la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Nuevo Ramal a Aceca» y sus instalaciones auxiliares, así como su Estudio de Impacto Ambiental. Expediente GAS/02/07.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de los Olmos, n.º 19.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto Nuevo Ramal a Aceca» y sus instalaciones auxiliares, así como su estudio de impacto ambiental, motivada por la necesidad de mejorar el suministro de gas natural a la Central de Aceca.

Descripción de las instalaciones: El trazado del gasoducto, en la provincia de Madrid, se inicia en la Posición F-26 del Gasoducto Sevilla-Madrid, en el término municipal de Aranjuez, hasta llegar al cruce del río Tajo, en el vértice V-M-042, donde entra en la provincia de Toledo en el término municipal de Villaseca de la Sagra, cruzando el río Tajo hasta llegar a la nueva posición F-26.X.2, que se situará junto a la Central Térmica de Aceca. La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono, según especificación API-5L, con una presión de diseño de 80 bar, un diámetro de 12" y una longitud total de 5.890 metros, de los que 4.896 discurren por el término municipal de Aranjuez, en la provincia de Madrid y 994 discurren por el término municipal de Villaseca de la Sagra, en la provincia de Toledo. El gasoducto estará dotado de protección catódica y sistema de comunicación y telecontrol.

En la Posición F-26 del Gasoducto Sevilla-Madrid (ya existente), en el término municipal de Aranjuez, se reali-

zarán las modificaciones oportunas para adaptarla a las nuevas necesidades.

Presupuesto de las instalaciones: Un millón quinientos noventa y dos mil trescientos trece euros con ochenta y seis céntimos (1.592.313,86 €), correspondiente a la provincia de Madrid y trescientos veintitrés mil doscientos setenta y seis euros con catorce céntimos (323.276,14 €), correspondiente a la provincia de Toledo.

Afección a fincas de propiedad privada:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros (4 m), dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones del gasoducto. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos metros (2 m) a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a ocho metros (8 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho (1 m), por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más una franja perimetral de un metro (1 m). Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

– Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Expropiaciones: Según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental en esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en Madrid, calle García de Paredes, n.º 65, 6.ª planta (en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes), y se puedan presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, a 13 de junio de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

Proyecto: P.20000666.5011-Nuevo ramal a Aceca

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección		D. Catastro		Naturaleza
		SP (m.l.)	OT (m²)	Pol.	Par.	
Provincia: M - MADRID. Municipio: AJ - Aranjuez						
M-AJ-450	ENAGAS, S.A.-PS. OLMOS, 19-MADRID	5,0	77	27	5	POSICIÓN F-026
M-AJ-451	JAVIER CREMADES DE ADARO-C/ OQUENDO, 9-MADRID	412,0	5.718	27	24	OLIVOS RIEGO
M-AJ-452	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ-PZA. CONSTITUCIÓN, S/N-ARANJUEZ	18,0	250			CAMINO
M-AJ-453	JAVIER CREMADES DE ADARO-C/ OQUENDO, 9-MADRID	340,0	4.778	28	15	OLIVOS RIEGO
M-AJ-454	MARIA DEL CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS.-FINCA ZOCO DE MAZARABUZAQUE-ALGODOR	854,0	12.300	28	3	PASTOS
M-AJ-455	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA-PZA. SANTA CLARA, 7-TOLEDO	23,0	437			CARRETERA
M-AJ-456	MARIA DEL CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS.-FINCA ZOCO DE MAZARABUZAQUE-ALGODOR	55,0	606	28	2	PASTOS
M-AJ-457	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	25,0	510			CANAL Y CAMINO
M-AJ-458	MARIA DEL CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS.-FINCA ZOCO DE MAZARABUZAQUE-ALGODOR	120,0	1.795	28	1	LABOR REGADÍO
M-AJ-459	CAM.-DIR.GRAL. AGRIC. Y ALIMENTAC.- SERV. ESTRUCTURAS, PRODUC. Y DESARROLLO AGRARIO.- VÍAS PECUARIAS-RONDA DE ATOCHA, 17-MADRID	6,0	84			VÍA PECUARIA
M-AJ-460	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	3,0	42			ACEQUIA
M-AJ-461	PROGRESOS ACARVIL, S.L.-PZA. SAN ANTÓN, 12-TOLEDO	398,0	5.725	31	90	LABOR REGADÍO
M-AJ-462	ADIF.- JEFATURA TERRIT. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS-AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 2-MADRID	23,0	437			VÍA FERREA
M-AJ-463	ANTONIO ESTEBAN MARTÍN-AVDA. ARANJUEZ, 30-MOCEJÓN	191,0	2.762	31	89	LABOR REGADÍO
M-AJ-464	MANUEL ESTEBAN MARTÍN-C/ BATERÍA OBUSES, 32-MOCEJÓN	240,0	3.456	31	86	LABOR REGADÍO
M-AJ-465	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ-PZA. CONSTITUCIÓN, S/N-ARANJUEZ	8,0	122			CAMINO
M-AJ-466	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	4,0	77			ACEQUIA
M-AJ-467	ANTONIO SANTOS SERRANO CONTRERAS-CJ. POLÍGONO, 3-TOLEDO	0,0	7	31	82	LABOR REGADÍO
M-AJ-468	SAULO Y PILAR ORTEGA RUANO-C/ JOAN MIRO, 4-MOCEJÓN	313,0	4.369	31	81	LABOR REGADÍO
M-AJ-469	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ-PZA. CONSTITUCIÓN, S/N-ARANJUEZ	8,0	112			CAMINO
M-AJ-470	LUIS GARCÍA DE LORA-PS. DELICIAS, 101-103-MADRID	79,0	1.143	31	44	LABOR REGADÍO
M-AJ-471	LUIS GARCÍA DE LORA-PS. DELICIAS, 101-103-MADRID	84,0	1.121	31	45*	LABOR REGADÍO
M-AJ-472	MAJAZALA, S.L.-C/ OSLO, 16-TOLEDO	219,0	3.124	31	47	LABOR REGADÍO
M-AJ-473	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	13,0	182			ACEQUIA
M-AJ-474	ÁNGELA Mª SÁNCHEZ-COMENDADOR SÁNCHEZ-COMENDADOR-TR. COLOMBIA, 2-TOLEDO	302,0	4.210	31	53	LABOR REGADÍO
M-AJ-475	JUAN RUANO MARTÍN-C/ DURAN, 4-MOCEJÓN	171,0	2.612	31	55	LABOR REGADÍO
M-AJ-476	ADIF.- JEFATURA TERRIT. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS-AVDA. CIUDAD DE BARCELONA, 2-MADRID	16,0	304			VÍA FERREA
M-AJ-477	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ-PZA. CONSTITUCIÓN, S/N-ARANJUEZ	5,0	95			CAMINO
M-AJ-478	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	3,0	57			ACEQUIA
M-AJ-479	CANUTO TARDÍO DÍAZ-Bº BAJO, 15-MOCEJÓN	146,0	2.205	31	56	LABOR REGADÍO
M-AJ-480	ANASTASIO Y ÁNGELES TARDÍO REDONDO-C/ ALCÁZAR, 2-MOCEJÓN-C/ GASTÓN Y MARÍN, 2-MOCEJÓN	66,0	784	31	57	LABOR REGADÍO
M-AJ-481	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ-PZA. CONSTITUCIÓN, S/N-ARANJUEZ	21,0	311			CAMINO
M-AJ-482	ANTONIO MONTES MARTÍN-PS. EDUARDO DATO, 21-MADRID	0,0	150	31	145	LABOR REGADÍO
M-AJ-483	CAM.-DIR.GRAL. AGRIC. Y ALIMENTAC.- SERV. ESTRUCTURAS, PRODUC. Y DESARROLLO AGRARIO.- VÍAS PECUARIAS-RONDA DE ATOCHA, 17-MADRID	19,0	266			VÍA PECUARIA
M-AJ-484	ANTONIO MONTES MARTÍN-PS. EDUARDO DATO, 21-MADRID	204,0	2.860	31	149	LABO/PAST
M-AJ-485	JULIO, ANTONIO Y ENRIQUE MONTES MARTÍN; JUAN CARLOS Y FRANCISCO LUIS MONTES MERINO-C/ CERRO ORTIGOSO, 4; PS. EDUARDO DATO, 21; C/	468,0	10.526	31	150	LABO/PAST
M-AJ-486	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	88,0	2.795			RÍO
Provincia: TO - TOLEDO. Municipio: VS - Villaseca de la Sagra						
TO-VS-50	JUAN CALVO RODRÍGUEZ; Mª CARMEN DELGADO RAFAEL; ROSARIO Y GUSTAVO-ADOLFO DÍAZ PRESTEL-PZA. CERRO PALACIO, 3; C/ DON DOMINGO MARTÍN, 8-MOCEJÓN-C/ JOSÉ BARBASTRE, 22-1º D-MADRID	82,0	2.617	11	14	PASTOS
TO-VS-51	JESÚS RUANO HERRERO-AVDA. DOS DE MAYO, 32-MOCEJÓN	114,0	2.332	11	22	LABOR REGADÍO
TO-VS-52	AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA-PZA. MAYOR, 1-VILLASECA DE LA SAGRA	14,0	196			CAMINO
TO-VS-53	JOSÉ ANTONIO, JESÚS Y SANTIAGO DÍAZ JEREZ-C/ POSADAS, 4; C/ CASTILLA-LA MANCHA, 11-VILLASECA DE LA SAGRA-AV. CASTILLA-LA MANCHA, 42-ALAMEDA DE LA SAGRA	270,0	3.798	11	9*	LABOR REGADÍO
TO-VS-54	ENAGAS, S.A.-PS. OLMOS, 19-MADRID	7,0	98			CAMINO POS. F-26.X
TO-VS-55	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO-AVDA. PORTUGAL, 81-MADRID	6,0	84			ACEQUIA
TO-VS-56	ANTONIO PLAZA MARTÍN-C/ ANCHA, 15-VILLASECA DE LA SAGRA	291,0	4.085	11	10	LABOR REGADÍO
TO-VS-57	JESÚS BASCO GARCÍA-C/ CAMARENA, 75-1º D-MADRID	0,0	75	11	20	LABOR REGADÍO
TO-VS-58	CARLOS PLAZA MARTÍN-C/ PRÍNCIPE, 1-VILLASECA DE LA SAGRA	137,0	1.683	11	21	LABOR REGADÍO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: P.20000666.5011-Nuevo ramal a Aceca

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m²)	SP (m.l.)	OT (m²)	Pol.	Par.	
Provincia: TO - TOLEDO. Municipio: VS - Villaseca de la Sagra							
TO-VS-53PO	JOSÉ ANTONIO, JESÚS Y SANTIAGO DÍAZ JEREZ-C/ POSADAS, 4; C/ CASTILLA-LA MANCHA, 11-VILLASECA DE LA SAGRA-AV. CASTILLA-LA MANCHA, 42-ALAMEDA DE LA SAGRA	2.237,0	0,0	0	11	9*	LABOR REGADÍO
TO-VS-56PO	ANTONIO PLAZA MARTÍN-C/ ANCHA, 15-VILLASECA DE LA SAGRA	360,0	0,0	0	11	10	LABOR REGADÍO
TO-VS-57PO	JESÚS BASCO GARCÍA-C/ CAMARENA, 75-1º D-MADRID	355,0	0,0	0	11	20	LABOR REGADÍO
TO-VS-59PO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-VIAS PECUARIAS-C/ MARQUES DE MENDIGORRÍA, 6-TOLEDO		0,0	0,0	200		VÍA PECUARIA

47.054/07. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de un Depósito de Consumo de Explosivos en el término municipal de Villar de Olalla (Cuenca).*

A los efectos previstos en el Art.º 158 del vigente Reglamento de Explosivos, Real Decreto 230/1998 de 16 de febrero, se somete a información pública la solicitud y el proyecto sobre la instalación de un Depósito de Consumo de Explosivos con las siguientes características principales:

Peticionario: Vías y Construcciones, S. A.
Objeto del Proyecto: Depósito de consumo en la ejecución del «Túnel del Bosque», de la obra AVE Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Instalaciones:
Polvorín semienterrado con capacidad máxima de 4000 kgs de explosivos.
2 depósitos auxiliares con capacidad máxima de 500 detonadores cada uno.

Emplazamiento: Paraje denominado «Hoya Fría».
Término Municipal: Villar de Olalla (Cuenca).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el Proyecto que podrá ser examinado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, C/ Juan Correcher, n.º 2, y para que los que se consideren afectados puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cuenca, 30 de mayo de 2007.-Jefe Dependencia Área Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

44.822/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 14 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 883 metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Udondo, entre su desembocadura en la ría del Udondo, el puente del camino a Astrabudua, S. A. (excepto el tramo cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 18-2-2000), en los tt.mm. de Leioa y Erandio (Vizcaya). Ref.DL-110 Vizcaya.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a

notificar la parte dispositiva de la O.M. especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 14 de junio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ochocientos ochenta y tres (883) metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Udondo, entre su desembocadura en la ría del Nervión y el puente del camino a Astrabudua, S. A. (excepto el tramo cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 18-2-2000), en los tt.mm. de Leioa y Erandio (Vizcaya), según se define en los planos fechados en junio de 2004.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en el País Vasco que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de junio de 2007.-El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

44.824/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos doce (1.212) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del estero de Canela, entre la desembocadura del estero de La Plata y el puente de acceso a Isla Canela desde Ayamonte, en Isla Canela, término municipal de Ayamonte (Huelva). Ref. DL-90-Huelva.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la

notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos doce (1.212) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del estero de Canela, entre la desembocadura del estero de La Plata y el puente de acceso a Isla Canela desde Ayamonte, en Isla Canela, término municipal de Ayamonte (Huelva), según se define en los planos fechados en Abril de 2007 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.

II) Ordenar al Servicio Periférico de Costas en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 22 de junio de 2007.-El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

44.826/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende los brazos arenosos que cierran el Estany Pudent, al norte de la Isla de Formentera, (Illes Balears). Ref. DES01/05/07/002-Baleares.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la